



DECRETO N°

0457

07 FEB 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se combre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Gobierno confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-301-5/2019 referente a la adquisición de “CARTAS SIMPLES, CERTIFICADAS, ENCOMIENDAS, TELEGRAMAS Y HOJAS DE CARTAS DOCUMENTOS”;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 18 de enero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-301-5/2019 a favor del “CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.” – C.U.I.T. N° 30-70857483-6, por un importe de \$ 4.756.560,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses municipales y ajustándose la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos N° 151 y 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

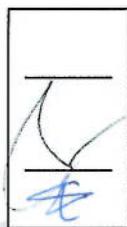
ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa al “CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.” – C.U.I.T. N° 30-70857483-6, Brandsen N° 2.070, Piso N ° 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la adquisición de “CARTAS SIMPLES, CERTIFICADAS, ENCOMIENDAS, TELEGRAMAS Y HOJAS DE CARTAS DOCUMENTOS”, solicitado por la Secretaría de Gobierno, por la suma total de \$ 4.756.560,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, resulta conveniente a los intereses municipales y de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.03 – Cat. Prog. 01 – Partida 2.1.1 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-301-5/2019 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Gobierno.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
Secretario de Gobierno



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal